INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba la modificación al párrafo 4 de las Reglas de Financiación anexas a los Estatutos de la Organización Mundial de Turismo (OMT), adoptada mediante resolución 422 (XIV) de 2001, en la Décima Cuarta Asamblea General de la Organización.

BOLETÍN Nº 3.896-10

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de informaros el proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República, de fecha 9 de junio de 2005.

Se dio cuenta de esta iniciativa ante la Sala del Honorable Senado en sesión celebrada el 7 de marzo de 2006, donde se dispuso su estudio por la Comisión de Relaciones Exteriores.

A la sesión en la que se analizó el proyecto de acuerdo en informe, asistió el Jefe de la División Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Claudio Troncoso.

- - -

Asimismo, cabe señalar que, por tratarse de un proyecto de artículo único, en conformidad con lo prescrito en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, vuestra Comisión os propone discutirlo en general y en particular a la vez.

- - -

ANTECEDENTES GENERALES

1.- Antecedentes Jurídicos.- Para un adecuado estudio de esta iniciativa, se tuvieron presentes las siguientes disposiciones constitucionales y legales:

a) Constitución Política de la República. En su artículo 54, Nº 1), entre las atribuciones exclusivas del Congreso Nacional, el

constituyente establece la de "Aprobar o desechar los tratados internacionales que le presentare el Presidente de la República antes de su ratificación.".

b) Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, promulgada por decreto supremo Nº 381, del Ministerio de Relaciones Exteriores, del 22 de junio de 1981.

c) Estatuto de la Organización Mundial de Turismo, promulgado por decreto supremo N° 679, del Ministerio de Relaciones Exteriores, del 11 de octubre de 1974, publicado en el Diario Oficial de fecha 20 de diciembre de 1974.

2.- Mensaje de S.E. el Presidente de la República.- Señala el Mensaje que la Organización Mundial de Turismo, es una organización de carácter intergubernamental, de la cual el Estado de Chile es miembro efectivo desde el 9 de abril de 1974. Tiene por objetivo fundamental promover el turismo con miras a contribuir al desarrollo económico, la comprensión internacional, la paz, la prosperidad y el respeto universal, y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, sin distinción de raza, sexo, lugar o religión.

El Ejecutivo señala que habiéndose aprobado la modificación a las Reglas de Financiación anexas a los Estatutos de la Organización, cambiando del dólar al euro, es menester que los Estados Miembros procedan a aprobarla y a notificar dicha aprobación al depositario permanente de los Estatutos. Lo anterior a los efectos de la correspondiente entrada en vigor internacional.

3.- Tramitación ante la Honorable Cámara de Diputados.- Se dio cuenta del Mensaje Presidencial, en sesión de la Honorable Cámara de Diputados, el 21 de junio de 2005, donde se dispuso su análisis por parte de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana.

Dicha Comisión estudió la materia en sesión efectuada el día 30 de agosto de 2005 y aprobó, por unanimidad, el proyecto en informe.

Finalmente, la Sala de la Honorable Cámara de Diputados, en sesión realizada el día 24 de enero de 2006, aprobó el proyecto, en general y en particular.

4.- Instrumento Internacional.- El Convenio recoge la reforma al párrafo 4 de las Reglas de Financiación, mediante la cual se establece al euro como moneda contable, presupuestaria y de pago de las contribuciones de los Miembros de la Organización, en consideración

a que la mayor parte de los gastos de la OMT se están efectuando en euros en condiciones satisfactorias desde el año 2002 y a la serie de ventajas que presenta, tanto para los miembros como para la Secretaría, la adopción de la referida divisa como moneda única de cuenta y de pago de la Organización.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Muñoz Barra explicó que el proyecto es sumamente simple, pues establece que el euro será la moneda contable de la Organización Mundial de Turismo, en reemplazo del dólar.

El Director Jurídico de la Cancillería, señor Claudio Troncoso, ratificó lo expresado por el señor Presidente, en el sentido que la propuesta modifica el párrafo 4 de las reglas de financiación, para sustituir al dólar como moneda contable de la Organización, por el euro.

El Honorable Senador, señor Coloma, solicitó a la Cancillería informar cuántos países forman la Organización Mundial de Turismo y cuántos de ellos adhirieron a la modificación.

Puesto en votación, el proyecto de acuerdo fue aprobado, en general y en particular, por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, Gazmuri, Muñoz, Pizarro y Romero.

- - -

En consecuencia, vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de proponeros que aprobéis el proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

“Artículo único.- Apruébase la modificación al párrafo 4 de las Reglas de Financiación, anexas a los Estatutos de la Organización Mundial de Turismo, adoptada mediante resolución 422 (XIV), de 2001, en la decimacuarta Asamblea General de la Organización.”

Acordado en sesión celebrada el día 4 julio de 2006, con asistencia de los Honorables Senadores señores Roberto Muñoz Barra (Presidente), Juan Antonio Coloma Correa, Jaime Gazmuri Mujica, Jorge Pizarro Soto y Sergio Romero Pizarro.

Sala de la Comisión, a 4 de julio de 2006.

JULIO CÁMARA OYARZO
Secretario

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba la modificación al párrafo 4 de las Reglas de Financiación anexas a los Estatutos de la Organización Mundial de Turismo (OMT), adoptada mediante resolución 422 (XIV) de 2001, en la décima cuarta Asamblea General de la Organización.

(Boletín Nº 3.896-10)

I. PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: Reforma el párrafo 4 de las Reglas de Financiación, para establecer al euro como moneda contable, presupuestaria y de pago de las contribuciones de los Miembros de la Organización.

II. ACUERDO: aprobado en general y en particular por la unanimidad de los miembros de la Comisión (5x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: artículo único que aprueba la Resolución.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: No tiene.

V. URGENCIA: no tiene.

VI. ORIGEN INICIATIVA: Mensaje de S.E. el Presidente de la República, enviado a la Cámara de Diputados.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: en general y en particular, por unanimidad.

IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 7 de marzo de 2006.

IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe. Pasa a la Sala.

X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: Estatuto de la Organización Mundial de Turismo, promulgado por decreto supremo N° 679, del Ministerio de Relaciones Exteriores, del 11 de octubre de 1974, publicado en el Diario Oficial de fecha 20 de diciembre de 1974.

Valparaíso, 4 de julio de 2006.

JULIO CÁMARA OYARZO
Secretario